



CONSEJO

Centésima cuarta Reunión (Extraordinaria)

RESOLUCIÓN N° 1271

(Aprobada el 19 de junio de 2014 por el Consejo
en su Centésima cuarta Reunión (Extraordinaria))

ADMISIÓN COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN DEL ESTADO CUYA SOLICITUD SE ADJUNTA AL DOCUMENTO C/104S/3

El Consejo,

Habiendo recibido la solicitud de admisión como Miembro de la Organización del Estado cuya solicitud se adjunta al documento C/104S/3,

Habiendo sido informado de que ese Estado acepta la Constitución de la Organización de conformidad con sus reglas constitucionales internas y se ha comprometido a contribuir a los gastos de administración de la Organización,

Considerando que ese Estado ha demostrado el interés que concede al principio de la libre circulación de las personas, consignado en el inciso b) del Artículo 2 de la Constitución,

Convencido de que ese Estado puede prestar una valiosa ayuda en favor de la consecución de los fines que persigue la Organización,

Resuelve:

1. Admitir a ese Estado como Miembro de la Organización Internacional para las Migraciones, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 2 de la Constitución y a partir de la fecha de la presente resolución y, para todos los fines necesarios en la OIM, denominarlo provisionalmente “ex República Yugoslava de Macedonia”;

2. Fijar su contribución a la Parte de Administración del Presupuesto en un 0,0090 por ciento de la misma.